



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo II

• 056 Y •

17 de octubre 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Presidencia

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Teresa López Hernández

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE ATIENDAN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada.
 Presidente de la Mesa Directiva
 del H. Congreso del Estado de
 Michoacán de Ocampo.
 Presente.

Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Diputada de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar, con carácter de urgente y obvia resolución, *Propuesta de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Titular de la Secretaría de Salud, y a profesionales de la salud y hospitales que brindan servicios de salud en el ámbito privado, para que atiendan a las víctimas de violación sexual como lo establece Norma Oficial Mexicana para la violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. (NOM-046-SSA2-2005)*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia familiar y sexual es un problema de salud pública que se convierte cada vez más en una barrera que impide el establecimiento de reales formas de convivencia social y democrática, representa un obstáculo, que, además, impide el ejercicio pleno de los derechos humanos.

De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana para la violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. (NOM-046-SSA2-2005), el maltrato sexual “Es la acción mediante la cual se induce o se impone la realización de prácticas sexuales no deseadas o respecto de las cuales se tiene la imposibilidad para consentir”.

Hace apenas unos días, la directora del Instituto Nacional de las Mujeres, Nadine Flora Gasman Zylbermann, afirmó que en México diariamente 34 niñas resultan embarazadas en hechos de violencia sexual, que ocurre principalmente en el seno familiar. Lo dijo en el marco de la segunda sesión ordinaria 2019 del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA); también hizo énfasis en la necesidad de cumplir con la Norma Oficial Mexicana que prevé la posibilidad de interrumpir el embarazo en niñas.

Actualmente se registran 70 nacimientos por cada mil mujeres, en adolescentes, persisten niveles

altos de embarazos en niñas de 10 a 14 años de edad. En México, cada año, 11 mil niñas se convierten en madres, es decir, 34 cada día. Lo grave y lamentable de esta situación es que, la mayoría, son niñas que han sido violadas por familiares.

De acuerdo con el Consejo Estatal de Población, Michoacán ocupa el lugar número 8, con 82 embarazos por cada mil mujeres adolescentes de 15 a 19 años, por encima del promedio nacional, que es de 74 embarazos por cada mil mujeres.

En Michoacán en el año 2018 el Instituto Mexicano del Seguro Social, registró tres mil casos de embarazo en niñas adolescentes de 10 a 14 años. Es un problema de salud que no ha disminuido en los últimos 15 años.

La Norma Oficial Mexicana 046 establece que “Todos los casos de violación sexual son urgencias médicas y requieren atención inmediata. Es importante que, a su llegada al centro de salud, servicio de urgencias o de consulta externa de gineco-obstetricia de la unidad, la mujer que vivió violencia sexual, no tenga que esperar en un área pública, sino que debe ser rápida y discretamente acompañada a un área privada para su valoración, examen y atención”.

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las instituciones del Sistema Nacional de Salud, así como para los prestadores de servicios de salud de los sectores público, social y privado.

Los proveedores de servicios de salud necesitan estar sensibilizados y capacitados. La formación de recursos humanos debe priorizar un enfoque de género y jurídico aplicable según cada entidad federativa, además de conocimiento y manejo de los criterios médicos y científicos para ofrecer y prescribir la anticoncepción de emergencia y la quimioprofilaxis contra infecciones de transmisión sexual y VIH/Sida.

Estos servicios deben ser brindados por un equipo de salud interdisciplinario adscrito a unidades de salud con capacidad resolutoria de atención especializada, orientado a la atención médico-quirúrgica de lesiones leves y graves, tratamiento de la violencia sexual y atención psicológica especializada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4° fracción XVI, 8° fracción II y 236 bis fracciones I, V y VI de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente

ACUERDO

Primero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que gire las instrucciones necesarias a las dependencias a su cargo, a fin de cumplan lo que dispone la Norma Oficial Mexicana en materia de atención a las víctimas de violencia familiar y violencia sexual.

Segundo. Se exhorta a la Titular de la Secretaría de Salud del Estado para que instruya a los directores del Sector Salud público y social, para que dispongan y proporcionen lo necesario, a fin de que, todas las instituciones y dependencias del sistema estatal de salud que presten servicios de salud, cuenten con el equipo, personal capacitado y medicamentos necesarios para dar atención a las víctimas de violencia sexual y estar en condiciones de establecer la quimioprofilaxis contra infecciones de transmisión sexual, prescribir la profilaxis contra VIH/Sida y la anticoncepción de emergencia cuando la víctima interesada lo solicite.

Tercero. Se exhorta a las autoridades, asociaciones y consejos que agrupan a profesionales de la salud y hospitales que brindan servicios de salud en el ámbito privado, para que capaciten al personal y que sus instancias cuenten con personal especializado en el tema, y atiendan a las víctimas de violencia familiar y violencia sexual como lo dispone la Norma Oficial Mexicana.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, a 4 de octubre del año 2019.

Atentamente

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx